



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.124

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A VARIAS PERSONAS.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 400.000 (Garaníes cuatrocientos mil) mensuales, a cada uno de los menores Luis Alberto Medina Sandoval, Marco Antonio Medina Sandoval, Viviana Monserrat Medina Sandoval y Hugo Damián Medina Sandoval, hijos del extinto don Luis Antonio Medina Cabrera, hasta alcanzar la mayoría de edad.

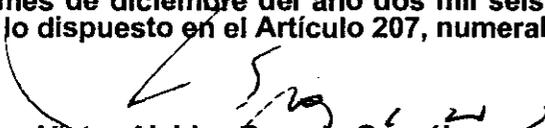
Artículo 2°.- Concédese pensión graciable de G. 400.000 (Garaníes cuatrocientos mil) mensuales, a cada uno de los menores Natalia Noemí Martínez Silguero, Joel Isax Martínez Silguero y Junior David Martínez Silguero, hijos del extinto don Juan Antonio Martínez Hermosilla, hasta alcanzar la mayoría de edad.

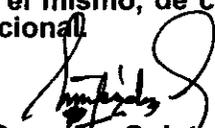
Artículo 3°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

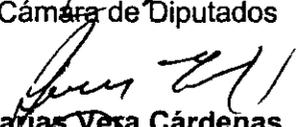
Artículo 4°.- Los beneficiarios de esta pensión graciable no podrán acogerse a otros beneficios jubilatorios.

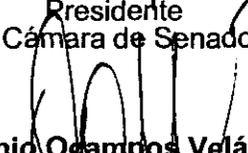
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.

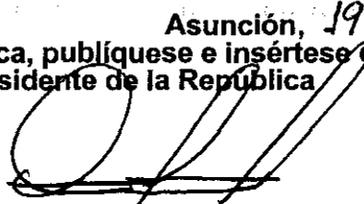

Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de diciembre de 2006.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda